



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1475-23

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 apartado 2 inciso b) de la Ley N° 13.981, artículo 18 apartado 2 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1475/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa por Excepción N° 78/23 Proceso de Compra PBAC 2-0330-CDI23 tendiente a contratar el servicio de limpieza y provisión de insumos para las dependencias del Ministerio Público detalladas en los Anexos 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un plazo máximo de once (11) meses a partir del 1 de febrero del 2024 o desde la fecha que indique la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución P.G. N° 1617/23 que obra a fs. 261/262;

Que a fs. 266/269 consta la carga del Proceso de Compra N° 2-0330-CDI23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 270 obra el certificado de publicación emitido a través del sistema PBAC, a fs. 271/279 las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación y a fs. 283 la publicación en la página web del Ministerio Público;

Que a fs. 429 obra el Acta de Apertura celebrada el día 28 de diciembre del 2023, donde consta que se recibieron dos (2) ofertas de las firmas VAG SRL y SONEP SRL;

Que a fs. 432 se solicita a la firma SONEP S.R.L una mejora en la propuesta económica presentada, obrando a fs. 433 el Acta de Prerrogativa de Precios correspondiente con el nuevo valor ofertado;

Que a fs. 438/439 obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: a) desestimar la oferta de la firma VAG SRL para el renglón 1

atento a que el monto ofertado resulta exiguo, además de no haber cotizado según lo manifestado en su nota de fs. 431 donde aclara dicho extremo en el rubro observaciones de su oferta en el sistema PBAC, y b) adjudicar a la firma SONEP SRL la totalidad de los renglones por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado y resultar su oferta conveniente al interés fiscal;

Que a fs. 442/444 obra la credencial vigente del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma SONEP SRL, donde consta que se encuentra inscripto en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que a fs. 445/446 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma mencionada no registran anotaciones;

Que a fs. 450/452 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo en la forma proyectada;

Que a fs. 457/458 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable de la Procuración General;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron el informe de fs. 438/439;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1º parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 78/23 Proceso de Compra PBAC 2-0330-CDI23 tendiente a contratar el servicio de limpieza y provisión de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-1475-23

insumos para las dependencias del Ministerio Público detalladas en los Anexos 1, 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, por un plazo máximo de once (11) meses a partir del 1 de febrero del 2024 o desde la fecha que indique la Resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

Artículo 2º: Desestimar la oferta de la firma VAG SRL para el renglón 1 por resultar el monto de la misma insignificante, conforme al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 438/439.

Artículo 3º: Adjudicar a la firma SONEP SRL CUIT 30-70962498-5, con domicilio legal en calle 61 N° 2177 PB de Los Hornos provincia de Buenos Aires, por el término de once (11) meses a partir del 1 de febrero del 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 el servicio de limpieza y provisión de insumos para las dependencias del Ministerio Público detalladas en los Anexos 1, 2 y 3, de acuerdo al siguiente detalle: el renglón 1) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Av. Hipólito Yrigoyen N° 3980 de Lanús, del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús, en la suma mensual de \$ 505.000,00, el renglón 2) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini N° 350 esq. Mariano Ferreyra-Edificio Beatriz Mendoza de Avellaneda, del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús en la suma mensual de \$ 505.000,00, el renglón 3) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Rucci N° 1051 de Valentín Alsina, del Departamento Judicial Avellaneda – Lanús en la suma mensual de \$ 1.010.000,00, el renglón 4) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 7878 de Banfield, del Departamento Judicial Lomas de Zamora en la suma mensual de \$ 2.020.000,00, y el renglón 5) correspondiente al servicio de limpieza diario para el inmueble sito en calle Comodoro Rivadavia N° 115 de Los Polvorines, del Departamento Judicial San Martín en la suma mensual de \$ 3.787.500,00, haciendo un total mensual para la firma de pesos siete millones ochocientos veintisiete mil quinientos con

00/100 (\$ 7.827.500,00) y un total adjudicado por once (11) meses de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 86.102.500,00) de acuerdo a cotización obrante a fs. 287/428 y prerrogativa de precios de fs. 433;

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 265.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

Artículo 6°: Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin de que se notifique y solicite a la firma SONEP SRL la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.